

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **079**

Fecha: 06/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2010 00089	Ordinario	YAMILE-ABRAJIM DE PEREZ	BLANCA ESTHER - BUSTOS MARQUEZ	Auto Interlocutorio Acéptese la solicitud de aplazamiento de la audiencia, efectuada por el Doctor JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO apoderado judicial de los sucesores procesales de GENARA MARQUEZ DE BUSTOS, por las razones anotadas; Como consecuencia de lo anterior, FÍJESE EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 DE LA TARDE, como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P. con la finalidad de agotar la etapa de los respectivos interrogatorios alusivos al dictamen pericial rendido, en atención a lo dispuesto en el artículo 228 del mismo estatuto procesal; POR SECRETARIA, procédase a brindar el respectivo acompañamiento y asesoría a fin de que el Doctor JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO logre acceder al LINK DEL EXPEDIENTE.	03/09/2021	
54001 31 53 001 2014 00033	Divisorios	LUZ HELENA MORALES MENDOZA	ARMANDO MENDOZA EUGENIO	Auto Interlocutorio ENTIENDASE que el Dr. RAFAEL HUMBERTO VILLAMIZAR RIOS se encuentra facultado para representar los intereses que frente a este litigio le asistían al señor ARMANDO MENDOZA EUGENIO (QEPD), hasta tanto no le sea revocado el poder; REQUIERASE al Dr. RAFAEL HUMBERTO VILLAMIZAR RIOS para que informe a este despacho judicial de la existencia de herederos del fallecido señor AMANDO MENDOZA EUGENIO; AGREGUESE y COLOQUESE en conocimiento de las partes AVALUO CATASTRAL del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 260-3751 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, Avaluó Catastral el cual ya se haya incorporado al expediente a folio 163 Digital del Archivo PDF "002ExpedienteDigitalizadoParte2"; ADVERTIR a las partes de este proceso que la administración de las rentas generadas por los locales que hacen parte del bien objeto del presente trámite procesal, se encuentran en cabeza de la señora MARÍA CONSUELO CRUZ en su calidad de Secuestre Depositaria del bien.	03/09/2021	
54001 31 53 003 2015 00019	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.	C.I. ECPOLIBRE SAS	Auto Interlocutorio NO ACCEDER en este momento a la petición de fijar fecha y hora para diligencia de remate, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia	03/09/2021	
54001 31 53 003 2015 00301	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	JULIO CESAR - QUINTERO VILLAMIZAR	Auto Interlocutorio NO ACCEDER en este momento a la petición de fijar fecha y hora para diligencia de remate, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia	03/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00192	Ejecutivo con Título Hipotecario	GOODYEAR DE COLOMBIA S. A	GRUPO GENARO VILLAMIZAR S.A.S.	Auto Interlocutorio TENER como valor del bien inmueble objeto del presente proceso, el avalúo catastral aumentado en su 50% , esto es, la suma de Mil Doscientos Cinco Millones Ciento Doce Mil Pesos (\$1.205.112.000) para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-87804; NO ACCEDER en este momento a la petición de fijar fecha y hora para diligencia de remate	03/09/2021	
54001 31 53 003 2019 00113	Divisorios	MARIA STELLA ZAMORA BARRERO	RAFAEL ENRIQUE ACOSTA PAEZ	Auto Interlocutorio NO ACCEDER en este momento a la petición de fijar fecha y hora para diligencia de remate, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia	03/09/2021	
54001 31 53 003 2019 00219	Liquidacion Obligatoria	COOPERATIVA PALMAS RISARALDA LTDA.	ACREEDOR VARIOS	Auto Interlocutorio NO REPONER el auto del 02 de junio de 2021, por medio del cual se decretó el desistimiento tácito del presente trámite procesal; RECHAZAR de plano el recurso de apelación elevado por parte del apoderado judicial del extremo activo de este trámite; NO ACCEDER al recurso de queja interpuesto por parte del apoderado judicial del extremo activo de este trámite; Cobrada la ejecutoria de la presente providencia, ARCHIVESE el presente trámite, dejándose constancia de su salida en los libros radicadores del Despacho.	03/09/2021	
54001 31 53 003 2021 00258	Ejecutivo Singular	GLOBAL SAFE SALUD S.A.S.	SEGUROS DEL ESTADOS S.A.	Auto Interlocutorio ABSTENERSE de Librar Mandamiento de Pago, por las razones expuestas en la parte motiva; Ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVENSE las diligencias; HACER ENTREGA a la parte ejecutante de la demanda y sus anexos de forma digital. Déjense las constancias del caso; Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	03/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA